



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/26 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANFA" - I.D. N° 488.424.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 5, sito en la Ruta Transchaco Km 13,5, siendo las 08:00 horas del día 13 de agosto de dos mil veintiséis, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados según Orden Particular del Comando Logístico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/26 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANFA" - I.D. N° 488.424,** convocada por la UOC N° 05 – COMANDO LOGISTICO, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- CNEL DCEM ANDRES DARIO ZARATE ACOSTA

SECRETARIO

- VSGTO 1º INT BRAHIAN ANDRES CORONEL CONCHA

MIEMBROS

- TCNEL DCEM ORLANDO ROTELA AGUILAR

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Arts. 31 – 59 – 74 – 75 (Núm. 2) inc. 2.1.) – 76 al 82, la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 15) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1. PRIMERA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22." Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- Ejemplar de la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	48842d				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANTA				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoc 5				
FECHA DE APERTURA	7-Agosto-2026	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	RUTA TRANSCHACO KM 13 1/2 SALON AUDITORIO DE LA UOC NRO 5 COMLOG				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	TTE 1 INT ANTONIO CHUZANO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SO INT JUAN AQUINO				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1797784-3	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	SICAESA@GMAIL.COM
2	2030261-4	JOHN FELICIANO OSORJO TORRES	licitaciones.coesa@gmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 7.030 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 7.800 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	7	1788466	NO	Registro Proveedor	2024-05-08 07:55:47	2024-05-08 08:07:18
JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	6	1875380	NO	Registro Proveedor	2024-05-16 14:08:45	2024-05-17 08:14:18

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

**I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE” O “NO CUMPLE”

DOCUMENTOS / OFERENTES		PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
a)	Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas: a. Garantía bancaria..... b. Póliza de seguros..... c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2,000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS		PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS JURÍDICAS		PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACION DETECTADA:

Este comité de evaluación deja constancia que la empresa **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** no ha presentado la certificación de firma que debe acompañar la DDJJ de mantenimiento de ofertas presentada, por ende, se procede a **ELIMINAR** la oferta presentada tal como se halla establecido en el Decreto N° 2264/24 en su Art. 75.- Procedimiento de evaluación numeral 2) Evaluación basa en



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2º Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente: **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA QUE LA EMPRESA QUE HA CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASA A LA SIGUIENTE FASE ES LA SIGUIENTE:

EMPRESA
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ

Se dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. <u>SEGUNDA ETAPA</u>
ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluará la oferta. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/02 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". que dicta cuanto sigue:

“La DNCP buscará establecer mecanismos ágiles y confiables para el acceso a la información que permita contar, de la manera más actualizada posible, con los datos para corroborar que los participantes en los procedimientos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado”.

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

A su vez se tendrá en cuenta lo que hace mención en la Resolución DNCP N° 5118/23 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS A SER UTILIZADOS POR LOS OFERENTES, PROVEEDORES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y EMPRESAS PRIVADAS, EN EL MARCO DE



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

APLICACIÓN DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su **Art. 4° Declaración Jurada** dicta cuanto sigue: la declaración jurada de "ESTAR O NO INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS" que se utilice para los procedimientos de contratación se ajustará al formato establecido en el anexo correspondiente, debiendo estar la misma debidamente completada y firmada con aclaración. la misma deberá ser presentada para cada procedimiento de contratación. Que en su Anexo II se halla contemplada el formulario que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de la disposición antes mencionada.-

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y el Formulario de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos, constatando lo siguiente:

ANALISIS	ACOTACION	
Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Incs. a) al s) de la Ley N° 7021/02 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"	Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses presentado dentro de su oferta o solicitado mediante nota en su defecto, por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-	
EMPRESA ANALIZADA	FORMULARIO DE OFERTA	DDJJ de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	FOLIOS 1 - 2	FOLIO 6

Se ha comprobado que la propietaria de la Firma Oferente: **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, no se encuentra comprendida dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación**: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que en su **Art. 80. Disconformidad, errores y omisiones.**, reza cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Ac *SA* *DA*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

ACOTACION:

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en el marco del presente proceso de contratación, no fue necesaria la realización de corrección aritmética alguna sobre la oferta presentada.

3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA LEY N° 6575/2020 QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011.-

LEY N° 6575/2020: Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2o de la Ley No 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Ac *JP* *24*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Decreto N° 5244/25: POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE ESTABLECE SU MECANISMO DE APLICACIÓN Y SE DEROGA EL DECRETO N° 9649/2012.-

Art. 14.- De la autorización de uso del CPEN

En caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

A los efectos de invocar el CPEN en procedimientos de contratación, el tercero deberá demostrar en su oferta que ha obtenido la autorización expresa del titular del Certificado conforme al documento que sea exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de cada licitación.

Circular DNCP N° 09/24: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda la vigencia de la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N.º 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY N.º 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA".

Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Circular DNCP N° 01/26: REGLAMENTACION DE LA LEY N.º 4558/2011.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa sobre la emisión del Decreto N.º 5244/25 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SE ESTABLECE SU MECANISMO DE APLICACIÓN Y SE DEROGA EL DECRETO N° 9649/2012", que entró a regir el 31 de diciembre del 2025.

Formulario de Ofertas: Literal p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011

Este comité de evaluación procedió a verificar en la VUE mediante el Numero ID del presente proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional constatando lo siguiente:

Este comité de evaluación constato que no fueron expedidos certificado de origen en el portal de la Ventanilla única de exportación del Ministerio de Industria y Comercio.-

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANEA - I.D. N° 488.424					
ITEM N°	DESCRIPCION	ORDEN DE LA OFERTA	EMPRESA	Total:	RESULTADO DE LA APLICACIÓN MARGEN PREFERENCIA POR CPEN POR ITEM
1	Bolsa para residuos patológico color blanco	1°	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	3.380	NO CUENTA CON CPEN
2	Bolsa para residuos patológico color rojo	1°	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	3.650	NO CUENTA CON CPEN

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinacion de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratacion en el marco de la Ley N° 7021/22. resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-

2.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante debera establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura minima de la composicion de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

(Handwritten signatures)



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar: Para Bienes (Productos).

- *Costo Directo: valores de Producto, Logística.*
- *Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.*
- *Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.*
- *Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.*
- *Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.*
- *Resultado Neto: valor de resultado neto.*

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

ACOTACIÓN:

Solo se tendrán en cuenta los Items ofertados por las empresas oferentes:

PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ

ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANFA - I.D. N° 488.424

Grupo I - BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 16991545 Máximo: 33983090), Abastecimiento Simultaneo: No					PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Precio Unitario (IVA Incluido) Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido) Ofertado	25% por debajo del PR	15% por encima del PR	% que sobrepasa el PR
1	47121701-009	Bolsa para residuos patológico color blanco	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.950	3.380	2.213	3.393	15%
2	47121701-009	Bolsa para residuos patológicos color rojo	unidad de medida: Unidad presentación:	3.200	3.650	2.400	3.680	14%

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- La empresa **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ** cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en los Ítems N° 1-2.

La siguiente empresa cumple con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, por ende, pasa a la siguiente fase:

EMPRESA	ITEMS
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	1 y 2.-

6. Evaluación de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica, Financiera, Experiencia y Especificaciones Técnicas, de la primera mejor oferta en precio

a) **Documentos de Carácter Formal – Experiencia – Capacidad Técnica**

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
DOCUMENTOS / OFERENTES	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
DOCUMENTOS / OFERENTES	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ
1. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Provisión en BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES . Las mismas deberán ser de los años [2023-2024 y 2025]. Demostrar la experiencia en la provisión de BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES con facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto máximo de lo ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. (2023,2024,2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año:(2023,2024,2025).	CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

b) **Capacidad Financiera**

Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Eficiencia: Ingreso/Egreso.

Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos tres años (2023,2024,2025).



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ

DOCUMENTOS			PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ		
			PRESENTA / CUMPLE / NO APLICA		
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera					
a. Estados Financieros de los años (2023,2024,2025). comunicados a la DNIT para contribuyentes del IRE General..			NO APLICA		
b. Formularios 501 de los años (2023,2024,2025). para los contribuyentes del IRE Simple.			CUMPLE		
c. Formularios 515 de los años (2023,2024,2025)..para los contribuyentes del IRP/IRP RSP..			NO APLICA		
CALCULO DE ESTADOS FINANCIEROS					
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ					
EFICIENCIA					
AÑO	2023	2024	2025	SUMA	PROMEDIO
INGRESO	672.645.372	522.555.721	1.445.472.596	3,47	1,16
EGRESO	661.852.736	365.895.174	1.415.517.761		
EFICIENCIA	1,016306703	1,42815691	1,021161751		

Este índice ilustra la eficacia con la que una empresa utiliza sus recursos para generar ingresos en comparación con sus gastos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,16**.

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que la siguiente empresa cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica y la Capacidad en Materia de Experiencia se constata que la empresa **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, **cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, por ende, es apta para que sea analizada en la siguiente fase.

c) **Evaluación de las Especificaciones Técnicas**

- Se procederá a evaluar la oferta en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos solicitados dentro de las EETT del PBC.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

Ítem N° 1

ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANFA - I.D. N° 488.424					
ITEM N°	DESCRIPCION	ORDEN DE LAS OFERTAS	EMPRESAS	Total:	RESULTADO DE LA APLICACIÓN MARGEN PREFERENCIA POR CPEN POR ITEM
1	Bolsa para residuos patológico color blanco	1°	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	3.380	NO CUENTA CON CPEN

[Handwritten signature]

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Grupo 1 - BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 16991545 Máximo: 33983090), Abastecimiento Simultaneo: No					PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos	Características	CUMPLE / NO CUMPLE
1	47121701-009	Bolsa para residuos patológico color blanco	Para Residuos Patológicos del Tipo IV, De 100 litros, material virgen, de 80 micrones, 90 cm, de Alto x 75 cm, de ancho, Color BLANCO, con símbolo de bioseguridad Impreso en el Centro de ambas caras de la bolsa no inferior a 25cm x 25cm como mínimo., íntegramente color negro. Además deberá tener la Inscripción NUMERO DE REGISTRO:, en la parte inferior de la Bolsa en letras cuyo tamaño no podrá ser inferior a 3 cm, de alto como mínimo, íntegramente en color negro. Cada bolsa deberá incluir Precintos de Seguridad de plástico reforzado de como mínimo de 0,5 cm de ancho x 20 cm de largo. Presentar muestra	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Marca: INPLAST Fabricante: INPLAST S.A. Procedencia: PARAGUAY Nro_Certificado_Origen_Nacional: N/A	CUMPLE

En base al cuadro inserto más arriba se constata que la empresa con el primer precio más bajo y que **CUMPLE** con las EETT solicitadas en el PBC es la empresa PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ, presenta la documentación correspondiente al presente ítem y es considerada como la oferta con el primer precio más bajo.-

Ítem N° 2

ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANFA - I.D. N° 488.424					
ITEM N°	DESCRIPCION	ORDEN DE LAS OFERTAS	EMPRESAS	Total:	RESULTADO DE LA APLICACIÓN MARGEN PREFERENCIA POR CPEN POR ITEM
2	Bolsa para residuos patológico color rojo	1°	PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	3.650	NO CUENTA CON CPEN

Grupo 1 - BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 16991545 Máximo: 33983090), Abastecimiento Simultaneo: No					PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	DETALLE DE EETT	Atributos	Características	CUMPLE / NO CUMPLE
2	47121701-009	Bolsa para residuos patológico color rojo	Para Residuos Patológicos del Tipo II, De 100 litros, material virgen, de 80 micrones, 90 cm, de Alto x 85 cm, de ancho como mínimo, Color ROJO, con símbolo de bioseguridad Impreso en el Centro de ambas caras de la bolsa no inferior a 25cm x 25cm como mínimo., íntegramente color negro. Además deberá tener la Inscripción NUMERO DE REGISTRO:, en la parte inferior de la Bolsa en letras cuyo tamaño no podrá ser inferior a 3 cm, de alto como mínimo, íntegramente en color negro. Cada bolsa deberá incluir Precintos de Seguridad de plástico reforzado de como mínimo 0,5 cm de ancho x 20 cm de largo como mínimo. Presentar muestra	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	Marca: INPLAST Fabricante: INPLAST S.A. Procedencia: PARAGUAY Nro_Certificado_Origen_Nacional: N/A	CUMPLE

En base al cuadro inserto más arriba se constata que la empresa con el primer precio más bajo y que **CUMPLE** con las EETT solicitadas en el PBC es la empresa PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ, presenta la documentación correspondiente al presente ítem y es considerada como la oferta con el primer precio más bajo.-



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EMPRESA OFERENTE QUE HA CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL PBC EN CUANTO A LAS EETT Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUE PASA A LA SIGUIENTE FASE:

EMPRESA	ITEMS
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	1 y 2.-

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma: **PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ**, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de la Oferta, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de la empresa.-

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 75 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

de [signature]

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/26 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANFA" - I.D. N° 488.424.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR DEL PRESENTE LLAMADO:

ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANFA - I.D. N° 488.424								
Grupo 1 - BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 16991545 Máximo: 33983090), Abastecimiento Simultaneo: No						PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	47121701-009	Bolsa para residuos patologico color blanco	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3,380	3,380	"Marca: INPLAST Fabricante: INPLAST S.A. Procedencia: PARAGUAY Nro_Certificado_Origen_Nacional: N/A"
2	47121701-009	Bolsa para residuos patologico color rojo	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3,650	3,650	"Marca: INPLAST Fabricante: INPLAST S.A. Procedencia: PARAGUAY Nro_Certificado_Origen_Nacional: N/A"
Total por Grupo:							7,030	

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

EMPRESAS	RUC	ITEMS	MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO	MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO
PATRICIA NOEMI GONZALEZ DE ORTIZ	1797784-3	1 y 2	16.991.545	33.983.090
TOTAL ADJUDICADO en Gs			16.991.545	33.983.090

MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 16.991.545 (Guaraníes dieciséis millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco).

MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 33.983.090 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y tres mil noventa).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO TOTAL	MONTO MÁXIMO TOTAL
2026	1	1	0	61	357	10	1	99	DISERSANFA	16.991.545	33.983.090

Handwritten signatures and initials: AC, [Signature], [Signature]

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/26 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOLOGICOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES PARA LA DISERSANFA"** - I.D. N° 488.424., siendo las 17:00 horas del **martes 18 de agosto de 2026.**-

**ORLANDO ROTELA AQUILAR
TCNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**BRAHIAN ANDRES CORONEL CONCHA
VSGTO 1° INT – ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**ANDRES DARIO ZARATE ACOSTA
CNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**